



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº
Santiago de Surco,

024

-2013-ACSS

27 MAR. 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto Nº 10-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 740-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 225-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 158-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 174-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum Nº 008-2013-SGGP-GOPP-MSS de la Subgerencia de Gestión de Proyectos, entre otros documentos, sobre aceptación del Premio Coca Cola a la Ecoeficiencia 2012, obtenido por la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyo monto asciende a US \$ 3,000.00 Dólares Americanos (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Nº 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, por Memorándum Nº 008-2013-SGGP-GOPP-MSS del 11.01.2013, la Subgerencia de Gestión de Proyectos, da cuenta de la obtención del premio Coca Cola a la Ecoeficiencia 2012 por parte de la Municipalidad de Santiago de Surco: 1er. puesto en la categoría temas varios, con el proyecto "Reciclando, un paso adelante: Fabricación de Bolsas a partir de plástico segregado, como avance de un Programa Municipal de segregación de residuos sólidos de origen", el cual comprende un premio de US \$ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Memorándum Nº 174-2013-GPPDI-MSS del 01.03.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que resulta necesario realizar la incorporación del precitado premio al Presupuesto Institucional, para cuyo efecto, es necesario gestionar previamente su aceptación por parte del Concejo Municipal, conforme lo establece el inciso 20) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

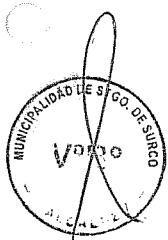
Que, con Informe Nº 158-2013-GAJ-MSS del 05.03.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aceptación del Premio Coca Cola a la Ecoeficiencia 2012, obtenido por la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyo monto asciende a US \$ 3,000.00 Dólares Americanos (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos), debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación de conformidad con el inciso 20) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, en sesión conjunta de fecha 11.03.2013, consideraron que el premio obtenido, en concordancia con lo señalado por el autor Guillermo Cabanellas Torres en su obra "Diccionario Jurídico Elemental", se constituye en una liberalidad, es decir en un acto de disposición que se sustenta en el desinterés del sujeto que entrega a favor de un tercero, bienes patrimoniales propios, sin pretender compensación, recompensa o beneficio, y sin que medie contrato, relación laboral o incluso familiar. En ese sentido, corresponde aprobar al Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 20) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, la aceptación de dicha liberalidad;

Estando al Dictamen Conjunto Nº 10-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 158-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el premio de US \$ 3,000.00 Dólares Americanos (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos), correspondiente al "XVI Premio Coca Cola a la Ecoeficiencia 2012", por haber obtenido el primer puesto en la Categoría Temas Varios, con el proyecto: "Reciclando, un paso adelante: Fabricación de Bolsas a partir de plástico segregado, como avance de un Programa Municipal de segregación de residuos sólidos de origen", otorgado por la empresa Coca Cola y la Pontificia Universidad Católica del Perú, a la Municipalidad de Santiago de Surco.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

024

-2013-ACSS

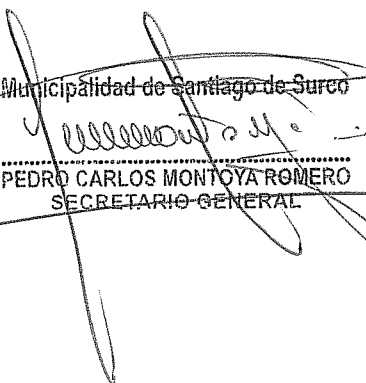
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la empresa Coca Cola y la Pontificia Universidad Católica del Perú, por haber otorgado a la Municipalidad el premio citado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la incorporación del premio pecuniario otorgado a la Municipalidad, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2012 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

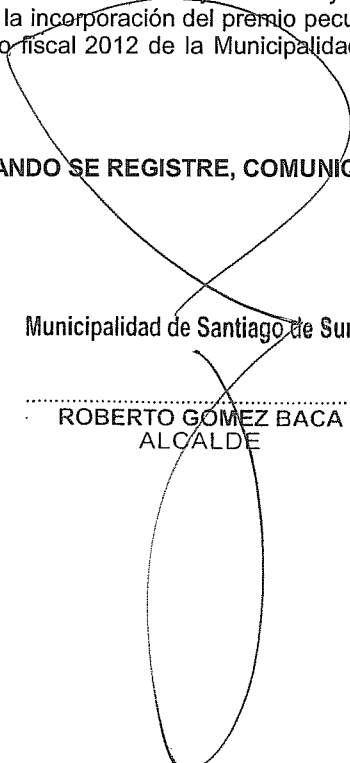
POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE